

A DESPACHO: 30 de junio de 2022. Informando que la parte demandante ha presentado memorial solicitando desistimiento de recurso. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00196-00
DEMANDANTES: WILLIAM HENRY GALVEZ PENAGOS
LUZ ELENA GLAVEZ PENAGOS
CAUSANTE: LUZ EUGENIA PENAGOS DE GALVEZ
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1383

Visto el informe de secretaría y revisado el expediente, el apoderado judicial de los demandantes, debidamente reconocido y con facultades para ello, presenta desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra el auto que rechazo la demanda de fecha 05 de mayo de 2022.

Acorde con el artículo 316 del Código General del Proceso, ***las partes pueden desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.***

En consecuencia y por ser procedente, se accederá a la solicitud deprecada por la parte actora.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda por no subsanación de fecha 05 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939ee853116c4ea9602f5cc075144029c68d0de6ac61f050ac41211e71326bf**

Documento generado en 30/06/2022 05:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>